ACTA ACUERDO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia representado en este acto por el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en adelante el "ORGANISMO", y la Fundación Manos Abiertas, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo el número de legajo 201666, a cargo del proyecto "Casa de la Esperanza", sito en la calle Amenabar 3840, localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, representada por el Sr. Juan Cruz Diaz de Cespedes, en adelante la "INSTITUCIÓN", acuerdan celebrar el siguiente Acta-Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

X



Segundo: La "INSTITUCIÓN" se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria, la "INSTITUCIÓN" deberá:

- a.- Definir sus estrategias de trabajo dentro de los ejes definidos como Inclusión Social, Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamiento y/o Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones, explicitando las acciones, procesos o técnicas de prestación propuesta para la implementación del "Proyecto", entre otros como: centros de referencia, operadores de calle, centros de atención comunitaria, talleres de arte, oficios, programas de capacitación, prevención, acompañamiento u orientación en problemáticas vinculadas a la salud psicosocial mediante asistencia Socio-Familiar, experiencias de integración barrial, proyectos de autovalimiento y fortalecimiento socio familiar.
- **b.-** Ofrecer instalaciones y acciones ajustadas a las normas establecidas en materia de higiene, salubridad y seguridad, y afectar un equipo compuesto por idóneos y/o profesionales que posean experiencias y saberes suficientes para la obtención de los objetivos propuestos en el "Proyecto", priorizando el interés superior del niño como sujeto pleno de derecho, la re vinculación y/o el fortalecimiento del vínculo parental e inclusión comunitaria de niños, niñas y adolescentes.
- **c.-** Propender a la restitución y pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de necesidades básicas de los mismos, el cuidado de su salud psicofísica, desarrollo y participación en actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación de acuerdo a las capacidades y edad de cada niño, niña o adolescente; además de las actividades técnicamente propuestas.
- **d.-** Acompañar a la familia, tutores, referentes parentales o vinculares del niño, niña o adolescente en los procesos de empoderamiento del rol, de reconstrucción o profundización del vínculo parental, imprescindibles para asumir la crianza del niño, niña o adolescente, dentro de su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo psico-físico.
- e.- Adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de violencia, acoso, o abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, maltratos o explotación, así como también contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades u opiniones de él o sus padres.
- f.- Articular el trabajo inter-institucional promoviendo la oportuna y eficaz intervención de cada uno de los recursos territoriales -estatales y de la comunidad- que conforman la red de organismos co-responsables del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, en las distintas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, de modo de instar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en la vinculación con alternativas de atención ajenas a las tareas propias de la "INSTITUCIÓN", como así también coordinar con aquellos efectores procedimientos y acciones



MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

conjuntas de promoción y protección de derechos, evitando inoficiosas derivaciones y la sobre intervención.

g.- Cumplimentar, del 1 (uno) al 5 (cinco) de cada mes ante los Servicios Zonales del SPPD la presentación y actualización de legajos personales, planillas de presentismo (Form. 645 o el que los sustituya en el futuro) e informes de avance en la participación, intervención o acompañamiento de cada niño, niña o adolescente, y sus familias, con el objeto de registrar en forma conjunta en el REUNA la/s medida/s ordinaria/s de promoción y protección de derechos adoptadas en cada caso, en las distintas etapas de implementación del "Proyecto". Las planillas de presentismo se completarán con carácter de declaración jurada y deberán contener los recaudos impuestos en el documento del programa. La "INSTITUCIÓN" gestionará con el Servicio Zonal del SPPD, la incorporación de dicha información en el REUNA. La presentación en tiempo y forma de la planilla de asistencia constituye requisito previo para la liquidación y percepción de los importes establecidos en el artículo cuarto.

h.- Llevar claros y suficientes registros de los procesos de inclusión, derivación y acompañamiento individual, familiar y/o comunitario en relación a cada niño, niña o adolescente y de sus avances.----

Tercero: La "INSTITUCIÓN" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación; conforme lo cual se compromete a desplegar procesos que faciliten, promuevan y/o fortalezcan el acceso a la educación, formación para el trabajo, la salud, la integración y comunicación social en términos del pleno desarrollo personal e inclusión del niño, niña o adolescente en el ámbito familiar y comunitario.

A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje de "Inclusión Social", definido en los siguientes términos:

- Objetivo General: Brindar un espacio en el cual el paciente pueda expresarse con total libertad y así fortalecer los vínculos familiares, promoviendo nexos saludables desde una mirada interdisciplinaria.
- Objetivos Específicos: Tratamiento de adicciones; fortalecimiento de vínculos familiares; fomentar espacios de intercambio y confianza entre pares; atención post-traumática; promoción de actividades que estimulen buenos hábitos; detección temprana y prevención en salud mental.



ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



En el abordaje y asistencia de los niños, sus familias o referentes parentales se aplicarán los procedimientos que impone la legislación vigente y la reglamentación que emane de la autoridad competente.-----





MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD





Décimo Primera: A los efectos de las transferencias de las sumas subvencionadas, la "INSTITUCIÓN" denuncia la Cuenta Corriente abierta a nombre de Fundación Manos Abiertas N°16127/9 del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal N°4019 CBU: 01400199-01401901612793.------

Décimo Segunda: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, el "ORGANISMO" en **Calle 116 Nº1869** de la **Ciudad de La Plata** y la "INSTITUCION" en la calle **Amenabar 3840,** localidad de Villa de Mayo, Partido de **Malvinas Argentinas,**, de la Provincia de Buenos Aires y se someten a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata.-

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente ejemplar, en la ciudad de La Plata, a los 28 dias del mes de DICIEMBRE de 2020.-

JUAN CHUZ DIAZ DE CESPEDES

Fundación Manos abiertas Dra. María Eva Asprella
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial de Niñez Y. Adolescencia
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número:			
Referencia: Convenio 2021			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.